

**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
ANTEVENIO, S.A.**

**13 de septiembre de 2017**

En el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid, calle Marqués de Riscal número 11, 2º, a 13 de septiembre de 2017, a las 11.00 horas (GMT+1) del día señalado para la celebración, en primera convocatoria, se ha celebrado la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ANTEVENIO, S.A. (en adelante, la "Sociedad"), que ha alcanzado, por unanimidad, los siguientes:

**Punto relativo a dividendos:**

**1. Distribución de dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias.**

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,30 euros por acción con cargo a las reservas voluntarias de la Sociedad, que, atendiendo al número de acciones actualmente en circulación, equivaldría a un importe total de un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho con cincuenta céntimos de euro (1.262.248,5 €). El importe total del dividendo y, en consecuencia, el importe de las reservas destinadas al pago del mismo, será determinado con carácter previo a la distribución en función de las acciones que Antevenio, S.A. mantenga en autocartera.

La Junta General faculta al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario de Administración para que, solidaria e indistintamente, procedan al reparto efectivo del dividendo en el plazo de 2 meses a contar desde esta aprobación, fijando la fecha concreta del abono del dividendo, así como designar al Banco Agente y realizar cuantas gestiones y trámites sean oportunos a tales efectos.

**Puntos relativos a asuntos generales:**

**2. Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar solidariamente a los miembros del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda comparecer ante Notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones y aclaraciones o salvar las omisiones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente o en cualquier otro Registro, Órgano y Entidad Administrativa que corresponda, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil.

\* \* \* \*